

Comunicado de Prensa No. 14/2019

Ciudad de México a 22 de marzo de 2019

EL IFT SOMETERÁ A CONSULTA PÚBLICA MODIFICACIONES A REGLAS DE PORTABILIDAD

- *Los cambios tienen por objetivo disminuir el número de casos de portabilidades no consentidas.*
- *El Instituto también realizará dos consultas públicas sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas a los Agentes Económicos Preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.*
- *El Pleno también dio por presentada la aceptación de las condiciones que el IFT impuso para aprobar la concentración entre Disney y Fox.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó someter a consulta pública modificaciones a las Reglas de Portabilidad Numérica con la finalidad de disminuir el número de casos de portabilidades no consentidas; asimismo, realizará dos consultas públicas sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas a los Agentes Económicos Preponderantes (AEP), en telecomunicaciones y radiodifusión.

El Instituto realiza constantemente un seguimiento puntual del proceso de portabilidad numérica a partir del análisis de las estadísticas y tendencias diarias de las portaciones efectivas que se han realizado a la fecha; así como de la interacción entre los operadores y el Administrador de la Base de Datos de Portabilidad (ABD) para la atención de las solicitudes que se generan.

En ese sentido, las modificaciones a las Reglas de Portabilidad vigentes que se someterán a consulta pública a partir del martes, contemplan el reforzamiento del mecanismo de generación y entrega del NIP que reciben los usuarios para iniciar su proceso de portación, así como una modificación al texto de los mensajes que se le envían al usuario que está por realizar el cambio de compañía.

Comunicado de Prensa

No. 14/2019

El Pleno también resolvió realizar dos consultas públicas sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes en telecomunicaciones y radiodifusión, las cuales estarán vigentes por un periodo de 20 días hábiles, que inicia el lunes 25 de marzo y concluye el 26 de abril del presente año.

De conformidad con lo dispuesto por las resoluciones de preponderancia emitidas en marzo de 2014, el Instituto deberá llevar a cabo, cada dos años, una evaluación de impacto, en términos de competencia, de las medidas que se les impusieron a los Agentes Económicos Preponderantes, a efecto de, en su caso, suprimirlas, modificarlas o establecer nuevas medidas.

Este ejercicio de consulta pública, que también se realizó a propósito de la revisión bienal de 2016, permitirá al Instituto recibir comentarios de la industria, academia y sociedad civil, entre otros grupos, que contribuyan al diagnóstico sobre el impacto de las medidas.

Durante la misma sesión, el Pleno emitió un acuerdo por el que se tiene por presentada la aceptación de las condiciones que el IFT impuso para aprobar la concentración entre The Walt Disney Company (Disney) y Twenty-First Century Fox, Inc. (Fox).

En su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de marzo, el Pleno resolvió por unanimidad establecer que el cierre de la operación sólo podría ocurrir previa aceptación de las condiciones, lo cual debía suceder dentro de los 10 días hábiles siguientes a que surtiera efectos la notificación, realizada el 12 de marzo; de lo contrario, la concentración se tendría por objetada.

En línea con este requisito, el pasado 15 de marzo Disney y Fox presentaron por escrito al Instituto su aceptación de la totalidad de las condiciones, por lo que el Pleno, en su sesión del 20 de marzo, dio por presentado este requisito dentro del plazo otorgado, lo que les permite realizar la concentración.

Comunicado de Prensa No. 14/2019

El IFT verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y podrá requerir a las partes información en todo momento. Ante cualquier posible incumplimiento el Instituto podrá iniciar los procedimientos sancionatorios previstos en la Ley Federal de Competencia Económica.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,

Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx